

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-67247/2023.-  
Alcance 2

0396



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 185  
ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-67247/2023 – Alcance 2, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Agosto/2023) y la Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Agosto/2023) de la Obra: "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3", correspondiente a la Licitación Pública N° 82/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Mayo de 2023 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio, por el cual se acuerda otorgar al Municipio, hasta la suma de \$ 163.761.693,15 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3".

Que por Expediente N° 4003-67247/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 82/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 13 de Junio de 2023 y adjudicación por Decreto N° 1342 de fecha 02 de Agosto de 2023, a favor de TIVELLI Y MEIER S.R.L., por la suma de \$ 198.379.837,99 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que el día 22 de Agosto de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento de una suma fija, sin contemplar la aplicación

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 185  
ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, razón por la cual tanto la diferencia entre el monto del Contrato y el del Convenio, como las redeterminaciones de precios, deberán ser financiadas con fondos municipales.

Que la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Agosto/2023) por la suma de \$ 3.826.747,08 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS) y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Agosto/2023) por la suma de \$ 8.093.897,39 (PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 11.920.644,47 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 17 de Octubre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 17 de Octubre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARIS  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-67247/2023.-  
Alcance 2

0398



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 185

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la  
intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero ..... (Agosto/2023) y la Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Agosto/2023), correspondientes a la Obra: "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 3", (Licitación Pública N° 82/2023), por la suma total de \$ 11.920.644,47 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L. deberá incrementar el importe ..... de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 55.51.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-

Alcance 7

0399



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 186

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 7, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Agosto/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) de la Obra: “Mantenimiento de Pavimentos en el Partido”, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61455/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 16/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 715 de fecha 27 de Abril de 2023, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 358.050.805,52 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 24 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Agosto/2023) por la suma de \$ 8.004.630,96 (PESOS OCHO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-

Alcance 7

0400



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 186

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 34.534.809,16 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 42.539.440,12 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON DOCE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 19 de Octubre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 19 de Octubre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de ..... Obra N° 2 (Agosto/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) correspondientes a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido" (Licitación Pública N° 16/2023), por la suma total de \$ 42.539.440,12 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON DOCE CENTAVOS), a

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-

Alcance 7

0401



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 186

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-

Alcance 10

0402



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 187

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 10, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) de la Obra “Mantenimiento de Pavimentos en el Partido”, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61455/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 16/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 715 de fecha 27 de Abril de 2023, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 358.050.805,52 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 24 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) por la suma de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-

Alcance 10

0403



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 187

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

6.882.580,74 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) por la suma de \$ 19.901.312,48 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 26.783.893,22 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 05 de Diciembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 05 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de ..... Obra N° 3 (Septiembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-  
Alcance 10

0404



DECRETO N° 187

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) correspondientes a la Obra "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido" (Licitación Pública N° 16/2023), por la suma total de \$ 26.783.893,22 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS), a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-  
Alcance 12

0405



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 188

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 12, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) de la Obra “Mantenimiento de Pavimentos en el Partido”, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61455/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 16/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 715 de fecha 27 de Abril de 2023, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 358.050.805,52 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 24 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARTÍN CASCALLARES  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-  
Alcance 12

0406



DECRETO N° 188

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Octubre/2023) por la suma de \$ 2.936.499,32 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 17.010.059,90 (PESOS DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 19.946.559,22 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 19 de Diciembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 19 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-  
Alcance 12

0407



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 188

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de ..... Obra N° 4 (Octubre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Noviembre/2023) correspondientes a la Obra "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido" (Licitación Pública N° 16/2023), por la suma total de \$ 19.946.559,22 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS), a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 7

0408



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 189

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-63164/2023 – Alcance 7, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Agosto/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) de la Obra “Consolidado de Calles de Tierra en el Partido”, correspondiente a la Licitación Pública N° 44/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-63164/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 44/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 28 de Marzo de 2023 y adjudicación por Decreto N° 795 de fecha 11 de Mayo de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 273.966.213,60 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS).

Que el día 07 de Junio de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Agosto/2023) por la suma de \$ 2.951.401,94 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) y un ajuste a

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARINO CASCALLARES  
INDEPENDIENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 7

0409



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 189

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 5.094.989,49 (PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 8.046.391,43 (PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 23 de Octubre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 23 de Octubre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARINO CASULLARI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63164/2023.-

Alcance 7

0410



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 189

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de ..... Obra N° 2 (Agosto/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Septiembre/2023), correspondientes a la Obra "Consolidado de Calles de Tierra en el Partido" (Licitación Pública N° 44/2023), por la suma total de \$ 8.046.391,43 (PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), a favor de la Contratista EVA S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista EVA S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
K
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARCELO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-59048/2022.-  
Alcance 3

0411



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 190

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-59048/2022 - Alcance 3, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Mayo/2023), Redeterminación Provisoria BIS del Anticipo Financiero (Mayo/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2023), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Julio/2023), Redeterminación Provisoria BIS del Certificado de Obra N°2 (Julio/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Agosto/2023), Redeterminación Provisoria BIS del Certificado de Obra N° 3 (Agosto/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria BIS del Certificado de Obra N°4 (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Octubre/2023), Redeterminación Provisoria BIS del Certificado de Obra N° 5 (Octubre/2023) y Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°6 (Noviembre/2023) de la Obra: "Polideportivo y Natatorio Municipal Rafael Calzada", correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-59048/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 11/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 22 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 679 de fecha 24 de Abril de 2023, a favor de POSE S.A, por la suma de \$ 1.495.736.624,82 (PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 01 de Junio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista POSE S.A presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo

Dr Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

DR. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-59048/2022.-

Alcance 3

0412



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 190

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que el importe neto del Anticipo Financiero (Mayo/2023), a valores básicos de contrato, asciende a la suma de \$ 92.795.500,20 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS). Por otra parte, el importe neto del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2023), a valores básicos de contrato, asciende a la suma de \$ 17.813.100,24 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIEN CON VEINTICUATRO CENTAVOS); el importe neto del Certificado de Obra N° 2 (Julio/2023), a valores básicos de contrato, asciende a la suma de \$ 12.734.683,87 (PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS); el importe neto del Certificado de Obra N° 3 (Agosto/2023), a valores básicos de contrato, asciende a la suma de \$ 29.267.591,76 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS); el importe neto del Certificado de Obra N° 4 (Septiembre/2023), a valores básicos de contrato, asciende a la suma de \$ 24.256.635,36 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS); el importe neto del Certificado de Obra N° 5 (Octubre/2023), a valores básicos de contrato, asciende a la suma de \$ 29.252.313,29 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTINUEVE CENTAVOS) Por último, el importe neto del Certificado de Obra N° 6 (Noviembre/2023), a valores básicos de contrato, asciende a la suma de \$ 63.515.279,50 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Mayo/2023) por la suma de \$ 54.160.623,19 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON DIECINUEVE CENTAVOS); un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Mayo/2023) por la suma de \$ 38.634.877,01 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2023) por la suma de \$ 12.973.126,23 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS); un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Junio/2023) por la suma de \$ 4.839.974,01 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Julio/2023) por la suma de

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANA CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-59048/2022.-

Alcance 3.

0413



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 190

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

\$ 9.803.821,23 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS); un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Julio/2023) por la suma de \$ 2.930.862,64 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Agosto/2023) por la suma de \$ 20.789.348,16 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS); un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Agosto/2023) por la suma de \$ 8.478.243,60 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 18.147.836,02 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS); un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 6.108.798,74 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 5 (Octubre/2023) por la suma de \$ 23.596.286,97 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS); un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 5 (Octubre/2023) por la suma de \$ 5.656.026,32 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 6 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 63.515.279,50 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS) por aplicación de los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado. Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 269.635.104,22 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS).

Que la Dirección General Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 02 de Enero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALIARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-59048/2022.-

Alcance 3

0414



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 190

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Planeamiento de fecha 02 de Enero de 2024.

Que la Contratista presentó las notas por las cuales renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Notas Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Mayo/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Mayo/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°1 (Junio/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N°1 (Junio/2023) y Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°2 (Julio/2023) Redeterminación Provisoria BIS del Certificado de Obra N°2 (Julio/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°3 (Agosto/2023), Redeterminación Provisoria BIS del Certificado de Obra N°3 (Agosto/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°4 (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria BIS del Certificado de Obra N°4 (Septiembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°5 (Octubre/2023), Redeterminación Provisoria BIS del Certificado de Obra N°5 (Octubre/2023) y Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N°6 (Noviembre/2023) correspondientes a la Obra "Polideportivo y Natatorio Municipal Rafael Calzada" (Licitación Pública N° 11/2023), por la suma total de \$ 269.635.104,22 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS), a favor de la Contratista POSE S.A, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista POSE S.A deberá incrementar el ..... importe de las garantías constituidas.

Dr. Miguel Emérito Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-59048/2022.-  
Alcance 3

0415



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN



DECRETO N° 190

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

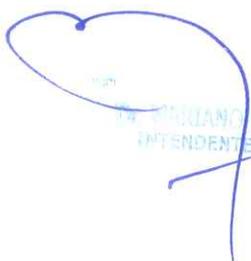
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 4.2.1.0., Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Mariano Cascallani  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55440/2022.-

Alcance 12

0416



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 191

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-55440/2022 – Alcance 12, por el cual tramita el Certificado N° 8 (Noviembre 2023) Redeterminado Provisorio con K N° 8, de la Obra “Construcción de Dos Aulas en ES N° 79, Calle Colon N° 3382, Rafael Calzada, del Partido de Almirante Brown”, correspondiente a la Licitación Pública N° 101/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y convalidado por Expediente N° 4003-51611/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 el cual establece que: “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal”.

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las accesiones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril de 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, entre los más significativos.

Que a través de la cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el “Instructivo para la Contratación de Obras de infraestructura Escolar” y “El pliego de bases y condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada”, implementadas por Nación y aprobadas por Resolución

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARCELO CASALIARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55440/2022.-

Alcance 12

0417



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 191

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

Ministerial N° 2164/21 y/o la normativa que la reemplace actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de Junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018- ULTIMA MODIFICACION RESOL-2021-2295-APN-ME" y en el Artículo 28° establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55440/2022.-

Alcance 12

0418



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

*[Handwritten signature]*  
ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 191

01 de Febrero de 2024.-

objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que por Expediente N° 4003-55440/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 101/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Dos Aulas en ES N° 79, Calle Colon N° 3382, Rafael Calzada, del Partido de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 14 de Noviembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 372 de fecha 3 de Marzo de 2023, a favor de GDB GROUP S.R.L, por la suma de \$ 55.215.118,81 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).

Que el día 04 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 19 de Abril de 2023, encontrándose actualmente en ejecución. Con fecha 04 de Septiembre de 2023, la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó una ampliación de plazo de 60 días a través de la resolución N° 91/2023. Dejando constancia que no existen atrasos por causas imputables a la contratista.

Que el Artículo 28° del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen con metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Contratista GDB GROUP S.R.L presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios provisoria del Certificado N° 8 con K N° 8, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASCALLANES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55440/2022.-

Alcance 12

0419



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 191

01 de Febrero de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado N° 8 con K N° 8 por la suma de \$ 7.597.979,96 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-50001565-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 05 de Diciembre 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente al 2,2073 del Certificado de obra N° 8 mencionado, (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha Diciembre 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de Decreto N° 959 del 21 de Junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado N° 8 (Noviembre 2023) redeterminado provisorio con K N° 8 asciende a la suma de \$ 13.891.345,29 (PESOS TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55440/2022.-

Alcance 12

0420



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 191

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado N° 8 ..... con K N° 8, correspondiente a la Obra: "Construcción de Dos Aulas en ES N° 79, Calle Colon N° 3382, Rafael Calzada, del Partido de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 101/2022), por la suma total de \$ 7.597.979,96 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) a favor de la Contratista GDB GROUP S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022). Resultando un monto total de Certificado N°8 (Noviembre 2023) redeterminado provisorio con K N° 8 de \$ 13.891.345,29 (PESOS TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista GDB GROUP S.R.L deberá incrementar el importe de ..... las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARJANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 192

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-80200/2023 y el Decreto N° 2123/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 148/2023, para contratar la "Provisión de Agua en Bidones de 20 Litros, para de las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N°1: ALMEIDA VICTOR HERALDO y el Oferente N° 2: AKUA S.A.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Seguimientos de Procesos, quien luego de la Comparación de Ofertas y del Análisis Documental, manifiesta que atento a las cotizaciones presentadas por los concurrentes, siendo de características similares en los insumos ofertados, y para obtener una mejor prestación del servicio en las distintas dependencias alcanzadas por el mismo en las zonas licitadas, se recomienda la contratación de ambas empresas, ya que igualando el Presupuesto Oficial, han cotizado el mejor precio unitario por Zona, resultando lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: ALMEIDA VICTOR HERALDO la Zona B, hasta la suma de \$ 10.045.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL) y al Oferente N° 2: AKUA S.A. la Zona A, hasta la suma de \$ 10.045.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL), lo que representa un total a adjudicar entre ambos Oferentes de \$ 20.090.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA MIL); cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2420).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 192

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica la contratación de la "Provisión de Agua en Bidones de ..... 20 Litros para las Dependencias Municipales", hasta la suma de \$ 20.090.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA MIL); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 1: ALMEIDA VICTOR HERALDO (CUIT 20-25664685-5), con domicilio Legal constituido en la calle Frías N° 2482 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 10.045.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL).

Oferente N° 2: AKUA S.A (CUIT 30-70756739-9), con domicilio legal constituido en la calle Uruguay N° 1117, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 10.045.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente .....Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la Devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - la Coordinación General de Seguimiento de Procesos) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARUANO CASALI APAR  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 193

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1172/2024, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 172/2024 para "Adquisición de Cubiertas para Vehículos de la Flota Municipal", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares, quien mediante informe técnico manifiesta la necesidad de la contratación de referencia en función de las acciones que el área lleva adelante en el marco de un cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de las misiones y funciones asumidas; asimismo indica que la contratación brindará cobertura a los diferentes rodados de la flota municipal, por un periodo de 12 (doce) meses, conforme cantidades y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo acompañado.

Que la mencionada dependencia, considerando la profunda crisis económica que nuestro país se encuentra atravesando, la aceleración de los niveles de inflación, estima conveniente realizar un proceso de contratación Directa por Urgencia en los términos del Artículo 12° punto 13 del Manual de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 13.258.

Que asimismo, indica que luego de validar mediante un relevamiento de mercado, el Presupuesto Oficial total estimado para la Contratación resulta ser de \$ 411.666.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expide en virtud del requerimiento efectuado, indicando que justifica articular las medidas para contratar la Adquisición de los neumáticos para la flota Municipal con la celeridad necesaria, de manera que la conducta de la administración encuentre una coherente respuesta en relación con las necesidades y el tiempo de su satisfacción, teniendo en cuenta que la adquisición en cuestión se encuentra relacionada con la seguridad de los agentes que prestan servicios en este Municipio; resultando procedente enmarcar la Contratación en el Artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme el procedimiento previsto en la Doctrina Consulta 29637, efectuada por este Municipio al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado "... ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar y hasta tanto se mantenga la imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el Artículo 156° inciso 10 de la LOM...".

Dr. Miguel Faienza  
Secretario de Hacienda y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 193

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

Que toma intervención la Contaduría General, autorizando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-154).

Que obran las invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro Municipal en el rubro correspondiente y la intervención de la Dirección General de Prensa y Comunicación, acompañando las publicaciones efectuadas en Diario Popular y la Tercera.

Que conforme surge del Acto de Apertura de la Contratación, se han presentado 3 (tres) Propuestas: Oferente N° 1: DENIS NESTOR ARIEL, Oferente N° 2: SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. y Oferente N° 3: SANTOS CATALANO.

Que la Secretaría General, luego del Análisis Documental y la Planilla comparativa de Ofertas presentadas por los concurrentes, indica que las Empresas que cotizaron cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también con los requisitos de calidad y seguridad, sugiriendo se adjudique la presente contratación de forma parcial a los Oferentes Nros. 1 y 2, ya que presentan el precio más económico y conveniente a los intereses del Municipio.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma, al Oferente N° 1, los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41 y 42 hasta la suma de \$ 242.146.960,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA) y al Oferente N° 2 los Ítems 1, 7, 13, 32, 36, 37 y 43 hasta la suma de \$ 63.644.000,00 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL), resultando un total a adjudicar entre ambos oferentes de \$ 305.790.960 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA), teniendo en cuenta el contexto económico actual, habiéndose comprobado que los montos ofertados se corresponden a valores del mercado, las propuestas en cada uno de los ítems a adjudicar, resultan ser las más convenientes a los intereses de la comuna.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obstan a la suscripción del proyecto remitido.

Por ello,

Dr. Miguel Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1172/2024.-

0425



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 193

ALMIRANTE BROWN, 01 de Febrero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 172/2024, para la "Adquisición ..... de Cubiertas para Vehículos de la Flota Municipal", hasta la suma de \$ 305.790.960,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 1: DENIS NESTOR ARIEL (CUIT 20-28974184-5), con domicilio Especial constituido en la calle Canale N° 2854 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, los Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41 y 42 hasta la suma de \$ 242.146.960,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA).

Oferente N° 2: SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. (CUIT 30-70915638-8), con domicilio legal constituido en la calle Macías N° 424, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 7, 13, 32, 36, 37 y 43 hasta la suma de \$ 63.644.000,00 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Contratación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Frenza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1532/2024.-

0426



DECRETO N° 194

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1532/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Señora GARCIA MARIA ISABEL (Legajo N° 7108).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora GARCIA MARIA ..... ISABEL (Legajo N° 7108), Clase 1954, D.N.I. N° 11.459.043, al cargo de Coordinadora de Oficina de Empleo (Decreto N° 2142/2023), dependiente de la Agencia de Empleo y Formación Profesional - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Jurisdicción 1110106000, a partir del 31 de Enero de 2024, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Se	108
E	7
T	2
E	
R	
C	
A	

Lr. Miguel Ernesto Baienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARILYN CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 195

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-465/2024, por el cual se tramita el Cese del Trabajador IRIZAR CARLOS EDUARDO (Legajo N° 4824), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Enero de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador IRIZAR CARLOS EDUARDO ..... (Legajo N° 4824), Clase 1957, D.N.I. N° 13.186.070, de la Clase III, Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Enero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

SECRETARÍA DE Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1412/2024.-

0428



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 196

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1412/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora LUCIA CORNACCHIONE, Clase 1993, ..... D.N.I. N° 37.477.293, para ocupar el Cargo de COORDINADORA GENERAL DE TALLERES Y PROMOCION EDUCATIVA, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, partir del 1º de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Se designa a la Señora JULIETA ROFRANO, Clase 1997, ..... D.N.I. N° 40.755.611, para ocupar el Cargo de DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, partir del 1º de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-467/2024.-

0429



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 197

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-467/2024, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora GARCIA MARIA ISABEL (Legajo N° 7108), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Enero de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora GARCIA MARIA ISABEL ..... (Legajo N° 7108), Clase 1954, D.N.I. N° 11.459.043, del Cargo de Coordinadora, Personal Superior, Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Enero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

SECRETARÍA
E
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Palenzuela  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 198

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-80822/2023, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador Palacios José Matías, Legajo N° 8414, registra 24 inasistencias consecutivas sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el trabajador municipal Palacios José Matías, Legajo N° 8414, quien presta funciones en la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, registra 24 inasistencias consecutivas sin justificar por el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2023 al 02 de Diciembre de 2023 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, el trabajador fue intimado el 28 de Noviembre de 2023, mediante carta documento N° CD 170182872-AR, en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que la carta documento mencionada, fue diligenciada al domicilio denunciado por el trabajador en la Declaración Jurada de Datos Personales presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, la cual obra en su legajo y cuya copia se acompaña la que fue recepcionada por el Sr. Palacios, razón por la cual el agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificado.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Sr. Palacios no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la carta documento, tal como se lo intimó en la misma.

Que dicha Dirección General manifiesta que las inasistencias injustificadas reúnen el carácter de consecutivas de acuerdo a la modalidad de jornada laboral que realizaba el trabajador.

Que la Dirección General de Recursos Humanos considera extemporánea la hoja de epicrisis sin membrete, nombre de la institución médica ni indicación de reposo laboral, aportada el 4 de Diciembre de 2023 por un familiar del Sr. Palacios, en la que manifiesta fecha de ingreso 26/10/2023 - fecha de egreso 02/11/2023.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80822/2023.-

0431



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 198

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone, a partir del 03 de Diciembre de 2023, el cese por ..... abandono de servicios del trabajador PALACIOS JOSE MATIAS, DNI 30.940.430 (Legajo N° 8414), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108° de la Ley 14656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCAJARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 199

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81160/2023, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador PISARELLO NESTOR, Legajo N° 4522, registra 25 inasistencias consecutivas sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el trabajador municipal Pisarello Néstor, Legajo N° 4522, quien presta servicios en la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial, registra 25 inasistencias consecutivas sin justificar por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 06 de diciembre de 2023 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, el trabajador fue intimado el 05 de diciembre de 2023, mediante carta documento, en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que la notificación mencionada, fue diligenciada al domicilio denunciado por el trabajador en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo.

Que el 5 de Diciembre de 2023 el cartero informa que fue entregada, razón por la cual el agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificado.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Sr. Pisarello no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la carta documento, tal como se lo intimó en la misma.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASQUILLAS  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81160/2023.-

0433



DECRETO N° 199

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone, a partir del 07 de Diciembre de 2023, el cese por ..... abandono de servicios del trabajador NESTOR PISARELLO, DNI 14.615.227 (Legajo N° 4522), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14656 y el 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-466/2024.-

0434



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 200  
ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-466/2024, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora CEBALLOS NORMA ALEJANDRA (Legajo N° 3461), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Enero de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora CEBALLOS NORMA ALEJANDRA (Legajo N° 3461), Clase 1963, D.N.I. N° 16.777.671, de la Clase I - Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, (Planta Permanente), Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Enero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARINO CASO LAPES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-469/2024.-

0435



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 201

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-469/2024, por el cual se tramita el Cese del Trabajador PALACIOS JOSE MANUEL (Legajo N° 3819), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Especial - Ley 14.801; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en las Leyes 14.801 y 12.875, texto según Ley 13.872, los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Enero de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador PALACIOS JOSE MANUEL (Legajo ..... N° 3819), Clase 1962, D.N.I. N° 14.994.326, del Cargo de Coordinador, Personal Superior, Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme lo establecido en las Leyes 14.801 y 12.875, texto según Ley 13.872, los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Enero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Especial - Ley 14.801. Asimismo, el citado libera su Cargo de Personal de Planta Permanente del Grupo Ocupacional Administrativo - Clase I - Categoría 1, Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-468/2024.-

0436



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 202

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-468/2024, por el cual se tramita el Cese del Trabajador ACOSTA OSCAR NORBERTO (Legajo N° 4649), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que el Trabajador ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Enero de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador ACOSTA OSCAR NORBERTO ..... (Legajo N° 4649), Clase 1952, D.N.I. N° 10.507.231, de la Clase II, Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente), Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Enero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-567/2024.-

0437



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 203

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-567/2024 y el Decreto N° 52/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: VENTURUCCI MARCELO JAVIER y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, presta conformidad a las propuestas presentadas por los concurrentes informando que teniendo en cuenta la calidad, precio y mejor oferta se aconseja adjudicar al Oferente N° 1 la Licitación de referencia, ya que la propuesta se corresponde con los valores del mercado, siendo la más conveniente a los intereses Municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: VENTURUCCI MARCELO JAVIER todos los Ítems por un monto de \$ 26.076.632,25 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), cuya oferta igualando el Presupuesto Oficial, resulta ser lo más conveniente los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-75).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a VENTURUCCI MARCELO JAVIER (C.U.I.T. N° 20-26841928-5), con domicilio Legal constituido en la calle Diagonal

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-567/2024.-

0438



DECRETO N° 203

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Febrero de 2024.-

Brown N° 1896 de Adrogué, Partido de Almirante Brown el Contrato para la "Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Educativa Municipal", hasta la suma total de \$ 26.076.632,25 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS), de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 204

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1283/2024, por medio del cual el Instituto Municipal de las Culturas propicia la distribución y adjudicación de becas del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown" - Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown", tiene como finalidad impulsar, favorecer y acompañar el diseño y desarrollo de proyectos de producción creativa, cooperación socio-cultural, enseñanza e investigación en el campo de las artes, posibilitando su concreción a través de la asignación de becas de estímulo.

Que a través del Programa Bec-Arte el Instituto Municipal de las Culturas procura fortalecer las políticas de inclusión cultural, reafirmando la vigencia y solidez de un irrestricto camino de apoyo a los hacedores culturales brownianos y favoreciendo el surgimiento de nuevas expresiones del arte como un modo de sufragar a la consolidación de la riqueza y diversidad de nuestra identidad cultural.

Que, en ese contexto, el Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown", declarado de Interés Municipal, Comunitario, Educativo y Cultural mediante Decreto D.E. N° 2104/2023, convalidado por Ordenanza N° 13.254, otorga para la Edición 2024, becas de estímulo, de naturaleza no retributiva, no reintegrable y no rendible, de pago único, estructuradas según dispone el Decreto D.E. N° 2149/2023, en cuatro categorías cuyo importe para el presente ejercicio, asciende a: Beca Categoría "A", \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL); Beca Categoría "B", \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL); Beca Categoría "C", \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) y Beca Categoría "D", \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL).

Que, con el propósito de promocionar, favorecer y estimular la labor creativa de murgas y comparsas, y en procura de alentar la actividad murguera como práctica social de inclusión y participación comunitaria, el Instituto Municipal de las Culturas ha instado una primera convocatoria del Programa Bec-Arte, seleccionando proyectos que, asociados a las festividades de carnaval, evidencian la capacidad de constituirse en vectores de expresión cultural, reuniendo música, danza, disfraces, procesiones y espectáculo artístico.

Que, en virtud de lo hasta aquí reseñado y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 10° del Decreto N° 956/2022, tomó intervención de su competencia la Comisión Examinadora, dependiente del Instituto Municipal de las Culturas, quien tuvo a su cargo el análisis de la documentación, la evaluación de los proyectos presentados por los aspirantes a las becas y la selección de las propuestas ganadoras.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 204

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

Que, el Instituto Municipal de las Culturas presenta un informe técnico explicitando el alcance y desarrollo de este nuevo llamado.

Que, la Subsecretaría Legal toma intervención de su competencia y emite dictamen, al tiempo que se expide la Contaduría Municipal en lo que respecta a la imputación del gasto.

Que, en virtud de haberse observado el estricto cumplimiento del procedimiento de selección de beneficiarios y distribución de becas, se ordena el dictado del presente acto administrativo a los fines de su definitiva asignación.

Por ello,

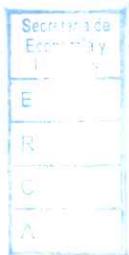
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórganse becas de estímulo, de naturaleza no retributiva, no ..... reintegrable y no rendible, de pago único, inscriptas en el Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown-Edición 2024", a los beneficiarios cuyos datos personales se consignan en el Anexo I: Nómina de Beneficiarios, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.02.00. - Partida 3.4.9.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 205

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40/2024, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00062767, cuyo monto es de \$ 60.656.689,74 (PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) y la N° 2172B00062768 por un importe de \$ 46.502,31 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), resultando la suma total a pagar de \$ 60.703.192,05 (PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 60.703.192,05 (PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00062767, cuyo monto es de \$ 60.656.689,74 (PESOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) y la N° 2172B00062768 por un importe de \$ 46.502,31 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLAPES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022.-

Alcance 13

0443



DECRETO N° 206

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-55805/2022 – Alcance 13, por el cual tramita el Certificado N° 5 (Noviembre/2023) Redeterminado Provisorio con K6, de la Obra “Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 – Ministro Rivadavia”, correspondiente a la Licitación Pública N° 107/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y convalidado por Expediente N° 4003-5161/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que: “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal”.

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las accesiones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril de 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precio, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el (20%) veinte por ciento del valor del contrato, entre los más significativos.

Que a través de la cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el “Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar” y “El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada”, implementadas por Nación y aprobadas por Resolución

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 206

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

Ministerial N° 2164/21 y/o la normativa que la reemplace, actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaria de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018- ULTIMA MODIFICACION RESOL-2021-2295-APN-ME", y en el Artículo 28° establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022.-  
Alcance 13

0445



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 206

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que por Expediente N° 4003-55805/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 107/2022 para la contratación de la Obra: "Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", con apertura de ofertas el día 7 de Diciembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 560 de fecha 3 de Abril de 2023, a favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 240.312.995,35 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Que el día 26 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 4 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 28° del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación Provisoria del Certificado N° 5 con K6, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado N° 5 con K6 por la suma de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARTIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022.-

Alcance 13

0446



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 206

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

10.169.478,28 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-50030813-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP con fecha 5 de Diciembre de 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente al 2,0953 del Certificado N° 5 mencionado, (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico con fecha 19 de Diciembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de Decreto N° 959 del 21 de Junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 19 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el monto de la Redeterminación Provisoria del Certificado N° 5 con K6 asciende a la suma de \$ 10.169.478,28 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), resultando un monto total de Certificado N° 5 (Noviembre/2023) Redeterminado Provisorio con K6 de \$19.454.129,32 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022.-

Alcance 13

0447



DECRETO N° 206

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado N° 5 con K6 ..... correspondiente a la Obra "Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", (Licitación Pública N° 107/2022), por la suma total de \$ 10.169.478,28 (PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS) a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022). Resultando un monto total de Certificado N° 5 (Noviembre/2023) Redeterminado Provisorio con K6 de \$ 19.454.129,32 (PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía, Hacienda
E
R
C

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54773/2022.-  
Alcance 11

0448



DECRETO N° 207

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-54773/2022 - Alcance 11, por el cual tramita el Certificado N° 7 (Noviembre 2023) Redeterminado Provisorio con K7 de la Obra: "Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la Localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 103/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y convalidado por Expediente N° 4003-51611/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal".

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las accesiones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril de 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el (20%) veinte por ciento del valor del contrato, entre los más significativos.

Que a través de la cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y "El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54773/2022.-

Alcance 11

0449



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 207

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

Pública y Licitación Privada", implementadas por Nación y aprobadas por Resolución Ministerial N° 2164/21 y/o la normativa que la reemplace, actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de Junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018- ULTIMA MODIFICACION RESOL-2021-2295-APN-ME" y en el Artículo 28° establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según Decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO ESCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54773/2022.-

Alcance 11

0450



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 207

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que por Expediente N° 4003-54773/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 103/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la Localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 14 de Noviembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 387 de fecha 8 de Marzo de 2023, a favor de ARENA CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 326.531.453,30 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS).

Que el día 26 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución. Con fecha 05 de Octubre de 2023 la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó una ampliación de plazo de 60 días a través de la resolución N° 101/2023. Dejando constancia que no existen atrasos por causas imputables a la contratista.

Que el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen con metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Certificado 7 (Noviembre 2023), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54773/2022.-

Alcance 11

0451



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 207

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

Que, de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria Certificado 7 (K7) por la suma de \$ 17.103.328,46 (PESOS DIECISIETE MILLONES, CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-50001779-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP con fecha 5 de Diciembre de 2023 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente a 2.2073 del Certificado de Obra N° 7 mencionado (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 14 de Diciembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de decreto N° 959 del 21 de Junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 14 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio del Certificado 7 (Noviembre 2023) Redeterminado Provisorio con K7 asciende a la suma de \$ 31.269.922,07 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANA CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54773/2022.-

Alcance 11

0452



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 207

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria Certificado 7 (K7) correspondiente a la Obra: "Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la Localidad de Longchamps, del Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 103/2022; y por la suma de \$ 17.103.328,46 (PESOS DIECISIETE MILLONES, CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) a favor de la Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022). Resultando un monto total de Certificado 7 (Noviembre 2023) Redeterminado Provisorio con K7 asciende a la suma de \$ 31.269.922,07 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista ARENA CONSTRUCCIONES S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021.-  
(Cuerpo III Alcance 5)

0453



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 208

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-30592/2021 Cuerpo III - Alcance 5, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas de Precios de los Certificados de Obra N° 9 (Agosto/2022), N° 10 (Septiembre/2022), N° 11 (Octubre/2022) y N° 12 Final (Noviembre/2022), de la Obra: "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Julio de 2021 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio (CONVE-2021-17015301-GDEBA-DGALMIYSPGP), por el cual se acuerda otorgar al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de \$ 190.622.861,90 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Segunda Etapa". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Municipal N° 1088/2021 y por Resolución N° RESO-2021-1406-GDEBA-MIYSPGP.

Que por Expediente N° 4003-30592/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 62/2021 para la contratación de la Obra, y por Decreto N° 1301 de fecha 20 de Agosto de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 207.121.644,62 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 06 de Septiembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Diciembre de 2021. Por Resolución N° 76/2022 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos se convalidó la ampliación del plazo contractual en 41 días corridos, por causas de fuerza mayor, extendiéndose al día 18 de Noviembre de 2022 la fecha de finalización de la obra. No existieron atrasos imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021.-  
(Cuerpo III Alcance 5)

0454



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 208

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento de una suma fija en concepto de subsidio, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, razón por la cual tanto la diferencia entre el monto del Contrato y el del Convenio, como las redeterminaciones de precios, deberán ser financiadas con fondos municipales.

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II).

Que por medio de los Decretos N° 627/2022, 828/2022, 1024/2022, 1195/2022, 1331/2022, 1449/2022, 1632/2022, 1788/22 y 14/2023, se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2021) y de los Certificados de Obra N° 1 (Diciembre/2021), N° 2 (Enero/2022), N° 3 (Febrero/2022), N° 4 (Marzo/2022), N° 5 (Abril/2022), N° 6 (Mayo/2022), N° 7 (Junio/2022), N° 8 (Julio/2022), N° 9 (Agosto/2022), N° 10 (Septiembre/2022), N° 11 (Octubre/2022) y N° 12 Final (Noviembre/2022), por la suma total de \$ 74.138.294,25 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto Provincial N° 290/2021 y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto N° 410 de fecha 13 de Marzo de 2023 se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2021) y de los Certificados de Obra N° 1 (Diciembre/2021), N° 2 (Enero/2022), N° 3 (Febrero/2022), N° 4 (Marzo/2022), N° 5 (Abril/2022), N° 6 (Mayo/2022), N° 7 (Junio/2022) y N° 8 (Julio/2022), por la suma total de \$ 13.660.565,31 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto Provincial N° 290/2021 y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que habiendo finalizado la Obra el día 18 de Noviembre de 2022, y estando disponibles los índices definitivos correspondientes al período comprendido entre los meses de Agosto y Noviembre de 2022, resulta necesario proceder a la Redeterminación Definitiva de Precios de los certificados de dicho período.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021.-  
(Cuerpo III Alcance 5)

0455



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 208

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

Que, tomando como mes base el de presentación de la oferta (Julio/2021), de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer por la suma total de \$ 10.464.538,12 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS), a favor de la Contratista, en concepto de diferencia entre el monto total de las Redeterminaciones Definitivas y el de las Redeterminaciones Provisorias de los Certificados de Obra N° 9 (Agosto/2022), N° 10 (Septiembre/2022), N° 11 (Octubre/2022) y N° 12 Final (Noviembre/2022), lo que implica la finalización del procedimiento de redeterminación de precios de la Obra.

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 04 de Julio de 2023, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a las Redeterminaciones Definitivas de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se informa que corresponde proceder a la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Municipio y la Contratista.

Que, en consecuencia, el día 04 de Julio de 2023 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista CARBE S.A. celebraron el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripta Ad-Referéndum del Intendente Municipal.

Que la Contratista renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III y Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas de Precios de los ..... Certificados de Obra N° 9 (Agosto/2022), N° 10 (Septiembre/2022), N° 11 (Octubre/2022) y N° 12 Final (Noviembre/2022), correspondientes a la Obra:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021.-  
(Cuerpo III Alcance 5)

0456



DECRETO N° 208

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

“Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa” (Licitación Pública N° 62/2021), lo que implica el reconocimiento de un ajuste por la suma total de \$ 10.464.538,12 (PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS), a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Se convalida, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, el Acta ..... Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripta el día 04 de Julio de 2023 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista CARBE S.A.

ARTÍCULO 3º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar, en caso de ..... corresponder, el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.75.00 - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLAR  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62116/2023.-  
(Cuerpo II)

0457



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 209

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62116/2023 (Cuerpo II) y el Decreto N° 2146/2023, mediante el cual se dispone el pago de la Bonificación por Dedicación Especial a funcionarios, cuya nómina es parte integrante del mencionado Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General, solicita la modificación del Anexo IV - 50% del mencionado Decreto, dado que se omitió consignar en el mismo, el nombre y número de Legajo de un funcionario.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Anexo IV - 50% del Decreto N° 2146/2023, ..... por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto, asimismo se incorpora al Señor Peltenburg Gastón (Legajo N° 5793) a dicho Anexo, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVÉSE.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARCELO CASCAJARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 210

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Enero de 2024, el ..... pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Palenzuela  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 211

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1131/2024 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor del Señor LUJO OSCAR EMILIO; el Expediente N° 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-1131/2024 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 199/2024 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor LUJO OSCAR EMILIO, por la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución ..... N° 199/2024 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1131/2024.-

0472



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 211

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Febrero de 2024.-

Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor LUJO OSCAR EMILIO, con D.N.I. N° 18.348.586, CUIL 20-18348586-6, con domicilio en la calle Ricardo Gutierrez N° 618 de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-1131/2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de  
Economía y  
Hacienda  
E  
R  
C  
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
MARIANO PASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-123/2024.-

0473



DECRETO N° 212

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-123/2024, por el cual se tramita la renuncia del Trabajador BORI FRANCISCO AGUSTIN; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos solicita la rectificación del Decreto 155/2024, en el cual se consignó erróneamente el segundo nombre del trabajador de referencia, por lo cual corresponde rectificar el mismo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se rectifica el Artículo 1° del Decreto N° 155/2024, por los motivos ..... expuestos en el Considerando del presente Decreto, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador “..... FRANCISCO AGUSTIN BORI (Legajo N° 4569), Clase 1964, “D.N.I. N° 16.777.136, a la Clase II - Categoría 1 - del Grupo Ocupacional “Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - “Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° “inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto “Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso “c”, 14° inciso “j” y 64° del Convenio “Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a “partir del 01 de Febrero de 2024, conforme lo informado por la Dirección “General de Recursos Humanos y la Secretaría General.”

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías General ..... (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

SECRETARÍA
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLANES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-55980/2022 - Alcance 11.-

0474



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 213

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-55980/2022 - Alcance 11, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 4 (Septiembre Bis y Octubre), de la Obra: "GALPÓN DE USOS MÚLTIPLES, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Alte. Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 113/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 21° establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, tengan sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARIS  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 213

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

Que por Expediente N°4003-55980/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 113/2022 para la contratación de la Obra: "GALPÓN DE USOS MÚLTIPLES, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Alte. Brown", con apertura de ofertas el día 29/12/2022 a las 10 hs y adjudicación por Decreto N° 389 del día 08/03/2023, a favor de TIVELLI & MEIER S.R.L, por la suma de \$ 228.033.223,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES).

Que el día 12 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 02 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Certificado de Ajuste N° 3 (Agosto Bis y Septiembre), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 4 (Septiembre Bis y Octubre) por la suma de \$ 2.553.241,20 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-47395026-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 15 de Noviembre 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 4 los siguientes Factores de Redeterminación: 0,1988 perteneciente al Certificado N° 5 Septiembre. 1,9017 perteneciente al Certificado N° 6 Octubre Bis (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico con fecha 22 de Noviembre 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANA CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 213

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

(texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 22 de Noviembre del 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado de Ajuste N° 4 (pertenciente Septiembre Bis y Octubre) asciende a la suma de \$ 2.553.241,20 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: El Certificado N° 5 "Septiembre" asciende a la suma de \$ 17.330.897,01 y considerando la Redeterminación previa "Octubre" por \$ 15.519.254,19 resulta una Diferencia a pagar por Redeterminación Provisoria de \$ 1.811.642,82. El Certificado N° 6 "Octubre Bis" asciende a la suma de \$ 1.564.043,08 resultando una Diferencia a pagar por Redeterminación Provisoria de \$ 741.598,38.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 4 (pertenciente a Septiembre Bis y Octubre), correspondiente a la Obra: "GALPÓN DE USOS MÚLTIPLES, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Alte. Brown", (Licitación Pública N° 113/2022), por la suma total de \$ 2.553.241,20 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS) a favor de la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55980/2022 - Alcance 11.-

0477



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 213

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L deberá incrementar el importe ..... de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 214

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°4003-55980/2022 - Alcance 9, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria del CERTIFICADO DE AJUSTE N° 3 (Agosto Bis y Septiembre), de la Obra: "GALPÓN DE USOS MÚLTIPLES, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Alte. Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 113/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo N° 21 establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación la normativa vigente.

Que la empresa consultó por la metodología de redeterminación de precios a aplicar.

Que la metodología a adoptar para la Redeterminación de precios, será a través de la estructura de ponderación de insumos especiales (Decreto N° 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por Redeterminación, que tendrán sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de Redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/2022 con el objetivo de simplificar el régimen de redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-55980/2022 - Alcance 9.-

0479



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 214

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por Expediente N°4003-55980/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 113/2022 para la contratación de la Obra: "GALPÓN DE USOS MÚLTIPLES, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Alte. Brown", con apertura de ofertas el día 29/12/2022 a las 10 hs y adjudicación por Decreto N° 389 del día 08/03/2023, a favor de TIVELLI & MEIER S.R.L, por la suma de \$ 228.033.223,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES).

Que el día 12 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 02 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L presentó oportunamente al Municipio la solicitud de redeterminación de precios del Certificado de Ajuste N° 3 (Agosto Bis y Septiembre), conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste N° 3 (Agosto Bis y Septiembre) por la suma de 13.632.864,00 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO).

Que a través de IF-2023-44238893-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 24 de Octubre 2023, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, surgiendo para el Certificado de Ajuste N° 3 los siguientes Factores de Redeterminación: 0,1694 perteneciente al Certificado N° 4 Agosto Bis. 1,7030 perteneciente al Certificado N° 5 Septiembre (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASALLANES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-55980/2022 - Alcance 9.-

0480



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 214

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que, de acuerdo a los cálculos obrantes, el precio redeterminado provisorio correspondiente al Certificado de Ajuste N° 3 (perteneciente Agosto Bis y Septiembre) asciende a la suma de \$ 13.632.864,00 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), los cuales surgen a partir de los siguientes montos redeterminados: El Certificado N°4 "Agosto Bis" asciende a la suma de \$ 72.380.193,29 y considerando la redeterminación previa "Agosto" por \$ 65.153.692,00 resulta una Diferencia a pagar por Redeterminación Provisoria de \$ 7.226.501,29. El Certificado N° 5 "Septiembre" asciende a la suma de \$ 15.519.254,19 resultando una Diferencia a pagar por Redeterminación Provisoria de \$ 6.406.362,71.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,  
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLANES  
INTENDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 214

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 06 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Certificado de Ajuste ..... N° 3 (perteneciente a Agosto Bis y Septiembre), correspondiente a la Obra: "GALPÓN DE USOS MÚLTIPLES, José Ingenieros, Parque Industrial Burzaco, Partido de Alte. Brown", (Licitación Pública N° 113/2022), por la suma total de \$ 13.632.864,00 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) a favor de la Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista TIVELLI Y MEIER S.R.L deberá incrementar el importe ..... de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
DR. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-16913/2020.-  
(Cuerpos I al IX y Acum. Alcance 9)

0482



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 215

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Pavimentación en Hormigón Simple en las localidades de Burzaco, Glew, Longchamps y Malvinas Argentinas", que obra en el expediente N° 4003-16913/2020 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación ..... en Hormigón Simple en las localidades de Burzaco, Glew, Longchamps y Malvinas Argentinas", que obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 12), agregado al Expediente 16913/2020 - Cuerpo IX.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALIARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-16913/2020.-  
(Cuerpos I al IX y Acum. Alcance 9)

0483



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 215

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-31821/2021.-  
(Cuerpos I al VIII y Acum. Alcance 3)

0488



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 216

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Pavimentación Calles Araujo y Blas Parera", que obra en el expediente N° 4003-31821/2021, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación ..... Calles Araujo y Blas Parera", que obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 13), agregado al Expediente 31821/2021.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-81445/2023  
(Cuerpos I al XI)

0492



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 217

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81445/2023 (Cuerpos I al XI), por el cual se gestiona el reconocimiento y pago de las Facturas tipo "B" N° 00010-00001931, N° 00010-00001932, N° 00010-00001936, N° 00010-00001937, N° 00010-00001957, N° 00010-00001958, N° 00010-00001967, N° 00010-00001968, y Notas de Crédito tipo "B" N° 00010-00000258 y N° 00010-00000259 a nombre de PEREYRA CHRISTIAN OMAR, por prestaciones alimentarias correspondientes al Programa Municipal Brisas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible garantizar la distribución de alimentos seleccionados, fraccionados y distribuidos semanalmente en los diferentes comedores comunitarios alcanzados por la política asistencial que brinda el Programa Municipal Brisas a través del cual podemos, como estado, estar presente en los hogares más necesitados de nuestro distrito, garantizando algo tan elemental como es el acceso a la alimentación.

Que es dable destacar que las políticas mencionadas son una herramienta que hemos instrumentado para asegurar una alimentación y nutrición adecuada de nuestros ciudadanos, en particular de aquellos en extrema pobreza, estableciendo como líneas de acción combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias más vulnerables, facilitando el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios.

Que por cuestiones administrativas no resultó posible enmarcar la necesidad planteada dentro de las Ordenes de Compra existentes; siendo indispensable dar continuidad a los envíos regulares de mercadería, lo que motivó a la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a continuar solicitando a quien fuera adjudicatario en última instancia del proceso, con relación al "Programa Municipal Brisas".

Que las entregas han sido coordinadas de forma semanal para su recepción, asistiendo a Establecimientos Asistenciales - Comedores Comunitarios- del Distrito, debiendo incluirse los gastos correspondientes a logística, distribución, selección de mercadería y fraccionamiento.

Que la entrega de mercadería se ha efectuado de manera satisfactoria y en el desarrollo del programa durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2022, a su vez, la Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición verificó y prestó conformidad al cumplimiento de los estándares de calidad y cantidad de los alimentos requeridos, cumpliendo de este modo con los objetivos previstos en el programa.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81445/2023  
(Cuerpos I al XI)

0493



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 217

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

Que por los remitos acompañados por el proveedor y verificados por la Coordinación de Nutrición, se constata la entrega de la mercadería en los establecimientos correspondientes, los cuales fueron suscriptos por el responsable de cada Institución.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad al pago de las Facturas mencionadas.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que el proveedor no contaba con Orden de Compra por el periodo indicado.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y la Contaduría General se expidió con relación al gasto.

Que en las presentes actuaciones concurren los requisitos exigidos por la doctrina para la procedencia del pago a favor de la firma prestadora.

Que ante la necesidad de continuar con la prestación del Servicio, corresponde proceder a la aprobación del gasto y posterior liquidación y pago de las facturas mencionada precedentemente, ello con sustento en la teoría del enriquecimiento sin causa y de la gestión útil, por entender que existen circunstancias de hecho atendibles "...que permiten la fundamentación de la viabilidad del pedido..." (conf. PTN, Dictamen 183:56).

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado del presente Acto Administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, sus modificatorias y normativa complementaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el gasto de \$ 65.348.305,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO), que resulta de las Facturas tipo "B" N° 00010-00001931, N° 00010-00001932, N° 00010-00001936, N° 00010-00001937, N° 00010-00001957, N° 00010-00001958, N° 00010-00001967, N° 00010-00001968, y Notas de Crédito tipo "B" N° 00010-00000258 y N° 00010-00000259, emitidas por CHRISTIAN OMAR PEREYRA,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81445/2023  
(Cuerpos I al XI)

0494



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 217

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

CUIT/CUIL N° 20-29592970-8, debidamente conformadas, en concepto de envíos regulares de mercaderías, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2023, en el marco del Programa Municipal Brisas, que asiste mensualmente a Comedores Comunitarios del Distrito.

ARTICULO 2º: Procédase a la liquidación y Pago de las facturas mencionadas en el ..... Artículo precedente, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Coordinación de Seguridad Alimentaria y Nutrición) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 218

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-76892/2023, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador Sosa Roberto Gabriel, Legajo N° 6769, registra 07 inasistencias consecutivas sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el trabajador municipal Sosa Roberto Gabriel, Legajo N° 6769, quien presta funciones en la Delegación de Ministro Rivadavia, registra 07 inasistencias consecutivas sin justificar por el periodo comprendido entre el 15 al 25 de septiembre de 2023 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, el trabajador fue intimado el 21 y 22 de septiembre de 2023, mediante cédula de notificación, en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que la cédula mencionada, fue diligenciada al domicilio denunciado por el trabajador en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo, dejándola en la puerta de entrada, ya que nadie contestó a los llamados del notificador, razón por la cual el agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificado.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el Sr. Sosa no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la cédula, tal como se lo intimó en la misma.

Que la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 218

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone, a partir del 26 de Septiembre de 2023, el cese por ..... abandono de servicios del trabajador SOSA ROBERTO GABRIEL, DNI 38.526.654 (Legajo N° 6769), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14656 y el 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-39780/2021.-  
(Cuerpos I al VI)

0497



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 219

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Pavimentación en Calles: Casona, Castillo y Zufriategui, con sus Desagües Pluviales Complementarios - Glew", que obra en el expediente N° 4003-39780/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección Gral. de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación en Calles: Casona, Castillo y Zufriategui, con sus Desagües Pluviales Complementarios - Glew", que obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 16), agregado al Expediente 39780/2021.

Dr. Miguel Enrique Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-39780/2021.-  
(Cuerpos I al VI)

0498



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 219

ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-31823/2021.-  
(Cuerpos I al VIII)

0502



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

  
DECRETO N° 220  
ALMIRANTE BROWN, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Rehabilitación de las calles Amenedo y Pte. Perón", que obra en el expediente N° 4003-31823/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Rehabilitación ..... de las calles Amenedo y Pte. Perón", que obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 18), agregado al Expediente 31823/2021.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección ..... General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-516/2024.-

0506



DECRETO N° 221

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-516/2024 y el Decreto N° 66/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2024, para contratar la "Adquisición de Membrana Asfáltica con terminación de Aluminio y Emulsión Asfáltica para el Mantenimiento de los Edificios Municipales en el Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MEGACER S.R.L. y el Oferente N° 2: BULON TOOLS S.R.L.

Que, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental y la Planilla de Cotización realizados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su propuesta representa una economía del 30,79% con respecto al Presupuesto Oficial, encontrándose dentro de los valores del mercado y siendo la propuesta de menor monto, es la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: BULON TOOLS S.R.L., hasta la suma de \$ 13.993.175,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-109).

Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-516/2024.-

0507



DECRETO N° 221

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Febrero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa BULON TOOLS S.R.L. (CUIT N° 30-..... 71561370-7), con domicilio Legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12.760 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Membrana Asfáltica con terminación de Aluminio y Emulsión Asfáltica para el Mantenimiento de los Edificios Municipales en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 13.993.175,00 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partidas 2.9.9.0. y 2.5.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-896/2024.-

0508



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 222

ALMIRANTE BROWN, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-896/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 09/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sirenas de Perifoneo con Flash Estroboscópico, Mantenimiento, Soporte y Puesta en Marcha de Aplicaciones", según el detalle obrante en los Anexos I - Características y Especificaciones Técnicas del Servicio y II - Planilla de Cotización, que son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-175).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 09/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sirenas de Perifoneo con Flash Estroboscópico, Mantenimiento, Soporte y Puesta en Marcha de Aplicaciones", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 94.336.000.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de Marzo del 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de Marzo del 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 94.336.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-896/2024.-

0509



DECRETO N° 222

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Febrero de 2024.-

Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-897/2024.-

0510



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 223

ALMIRANTE BROWN, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-897/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 10/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", según el detalle obrante en los Anexos I - Características y Especificaciones Técnicas del Servicio y II - Planilla de Cotización, que son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-217).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 10/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 90.600.000.- (PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de Marzo del 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de Marzo del 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 90.600.- (PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-897/2024.-

0511



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 223

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Febrero de 2024.-

Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVÉSE.

E	103
E	10
E	10
E	
F	
C	
A	

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASCALARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1115/2024.-

0512



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 224

ALMIRANTE BROWN, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1115/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos Deportivos para la Colonia Municipal de Vacaciones - Verano 2024", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-207).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 09/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos Deportivos para la Colonia Municipal de Vacaciones - Verano 2024", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 22.379.901.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 22.380.- (PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1115/2024.-

0513



DECRETO N° 224

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Febrero de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partidas 2.9.9.0 y 4.3.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 225

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-240/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2024, para contratar la "Adquisición de Herramientas y Materiales de Ferretería, para ser utilizados por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos", según detalle obrante en la Planilla de Cotización, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-211).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 10/2024, para contratar la ..... "Adquisición de Herramientas y Materiales de Ferretería, para ser utilizados por la Coordinación General de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 14.538.179,80 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIETOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 14.538,18 (PESOS CATORCE MIL QUINIETOS TREINTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS).

Dr. Miguel Eizenza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-240/2024.-

0515



DECRETO N° 225

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partidas 4.3.8.0, 2.7.5.0., 2.9.4.0., 2.7.2.0, 4.3.9.0., 4.3.2.0., 2.7.9.0., 2.9.6.0., 2.9.2.0., 2.5.8.0., 2.9.9.0., 2.9.3.0., 2.5.9.0., 2.5.6.0., 2.7.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-40904/2021  
(Cuerpos I al V)

0518



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 227

ALMIRANTE BROWN, 09 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Pavimentación a Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", que obra en el expediente N° 4003-40904/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación ..... a Distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", que obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 15), agregado al Expediente 40904/2021 - Cuerpo V.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-40904/2021  
(Cuerpos I al V)

0519



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 227

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARTIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016  
Alcance 2 Cuerpo II

0522



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 228

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Febrero y Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 13241 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal, ..... conforme lo establecido en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, en un:

**25.0%** (Veinticinco punto Cero) a partir del 1° de Febrero de 2024.

**12.9%** (Doce punto Nueve) a partir del 1° de Marzo de 2024.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como ..... base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Art.22 Inc. b) Ord. N° 12122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo ..... 1°, en concordancia con lo normado en el Decreto N° 1568/2022 modificatorias y complementarias se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016  
Alcance 2 Cuerpo II

0523



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 228

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo  
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos- Contaduría  
General-División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás  
Secretarías y dependencias de la Comuna, oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016  
Alcance 2 Cuerpo II

0526



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 229

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Febrero y Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 13241 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal ..... Temporario y Especializado conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, en un:

**25,0%** (Veinticinco punto Cero) a partir del 1° de Febrero de 2024

**12,9%** (Doce punto Nueve) a partir del 1° de Marzo de 2024

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como ..... base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Art. 22 Inc. B) Ord. N° 12122.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo ..... 1° se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016  
Alcance 2 Cuerpo II

0527



DECRETO N° 229

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo  
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos- Contaduría  
General-División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás  
Secretarías y dependencias de la Comuna, oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013.-  
Alcance 2

0530



DECRETO N° 230

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Febrero y Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 13241 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle, en un:

25.0% (Veinticinco punto Cero) a partir del 1° de Febrero de 2024  
12.9% (Doce punto Nueve) a partir del 1° de Marzo de 2024

MOVILIDAD

Enero	Febrero 25,0%	Marzo 12,9%
\$ 17762,00	\$ 22203,00	\$ 25067,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013.-  
Alcance 2

0531



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 230

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

**BECAS**

Enero	Febrero 25,0%	Marzo 12,9%
\$ 21853,00	\$ 27316,00	\$ 30840,00

Valor de la Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo ..... 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012.-  
Alcance 2

0532



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

DECRETO N° 231

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Febrero y Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 13241 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, conforme detalle, en un:

25.0% (Veinticinco punto Cero) a partir del 1° de Febrero de 2024  
12.9% (Doce punto Nueve) a partir del 1° de Marzo de 2024.

**GRUPO OCUP. SERVICIO (Clase 2-Servicio III)**

Enero	Febrero 25,0%	Marzo 12,9%
\$ 7455,00	\$ 9319,00	\$ 10521,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012.-  
Alcance 2

0533



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 231

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

**GRUPO OCUP. OBRERO (Clase 2-Obrero IV)**

Enero	Febrero 25,0%	Marzo 12,9%
\$ 7455,00	\$ 9319,00	\$ 10521,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo ..... 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-74037/2023.-

0534



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 232

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-74037/2023 y el Decreto N° 1935/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 128/2023 (Segundo Llamado), para contratar la "Provisión de Computadoras, Procesadoras para el ICAB - Productora y Escuela Regional", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que el Instituto Municipal de las Culturas, luego de la Comparación de Ofertas y del Análisis Documental, manifiesta que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y sus propuestas corresponden a precios del mercado; asimismo indica que de acuerdo a las necesidades y teniendo en cuenta que los mismos cotizan el mismo producto con garantía de calidad, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que cotiza el mejor precio en la adquisición de referencia. Aclarando que teniendo en cuenta que los fondos para financiar este requerimiento son de origen Nacional, mediante un Subsidio del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por una suma determinada, la cantidad de equipos a adquirir se adecuará a la misma, resultando un total de 4 computadoras - procesadoras a adquirir.

Que en concordancia con lo manifestado por el área requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: NURIA S.A. hasta la suma de \$ 17.461.560,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA), cuya propuesta, encontrándose dentro del Presupuesto Oficial y adecuándose a los precios del mercado, es la oferta conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2006 y 1-214).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello;

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 232  
ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa NURIA S.A. (CUIT N° 30-61933071-0), con ..... domicilio Legal constituido en la Calle Cordero N° 730, Piso 1 D de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Provisión de Computadoras, Procesadoras para el ICAB - Productora y Escuela Regional", hasta la suma de \$ 17.461.560,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 31.04.00. - Partida 4.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase ..... a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARTIANO CASALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-16935/2020.-  
(Cuerpos I al X)

0536



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 233

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Pavimentación en Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown con sus Correspondientes Obras de Desagües Complementarios", que obra en el expediente N° 4003-16935/2020, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Pavimentación ..... en Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown con sus Correspondientes Obras de Desagües Complementarios", que obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 17), agregado al Expediente 4003-16935/2020-Cuerpo X.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLURES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-16935/2020.-  
(Cuerpos I al X)

0537



DECRETO N° 233

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCAJARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1873/2019.-  
(Cuerpos I al V)

0541



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 234

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual se designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el Expediente N° 1873/2019 de las distintas Secretarías y procedió a la Baja Provisoria de Bienes.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de Bienes Físicos, que ..... obran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 25), agregados al Expediente 4003-1873/2019-Cuerpo V.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Departamento Registración Patrimonial - Dirección General de Administración - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-47003/2022.-  
(Cuerpos I al IX)

0544



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 235

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo N° 130 del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA PROVISORIA de finalización de la Obra: "Construcción de Playones Multideportes en el Partido de Almirante Brown", que obra en el expediente N° 4003-47003/2022 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Arquitectura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público o al de Movimientos Patrimoniales, según corresponda.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción ..... de Playones Multideportes en el Partido de Almirante Brown", que obra en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 21), agregado al Expediente 4003-47003/2022-Cuerpo IX.

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO GASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-47003/2022.-  
(Cuerpos I al IX)

0545



DECRETO N° 235

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público o al de Movimientos Patrimoniales, según corresponda.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 236

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1535/2024, por el cual se tramita la Contratación Directa N° 201/2024 para "Adquisición de Guardapolvos para niños y niñas de bajos recursos", según detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Abordaje Integral, quien mediante informe técnico manifiesta la necesidad de la contratación de referencia en función de las acciones que el área lleva adelante en el marco de un cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de las misiones y funciones asumidas; indicando que atento el comienzo del próximo ciclo lectivo, se busca contribuir a que los niños y niñas del Distrito de Almirante Brown, en situación de vulnerabilidad social puedan tener guardapolvos para el inicio de clases.

Que la mencionada dependencia, considerando la profunda crisis económica que nuestro país se encuentra atravesando, la aceleración de los niveles de inflación, estima conveniente realizar un proceso de contratación Directa por Urgencia en los términos del Artículo 12° punto 13 del Manual de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 13.258.

Que asimismo, indica que luego de validar mediante un relevamiento de mercado, el Presupuesto Oficial total estimado para la Contratación resulta ser de \$ 151.250.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expide en virtud del requerimiento efectuado, luego del análisis de la normativa que otorga asidero jurídico a la Contratación, indicando que justifica articular las medidas para contratar la Adquisición de Guardapolvos para niños y niñas de bajos recursos, de manera que la conducta de la administración encuentre una coherente respuesta en relación con las necesidades y el tiempo de su satisfacción, considerando la situación económica que atraviesa nuestro país resulta procedente enmarcar la Contratación en el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme el procedimiento previsto en la Doctrina Consulta 29637, efectuada por este Municipio al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado "... ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar y hasta tanto se mantenga la

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 236

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el Artículo 156° inciso 10 de la LOM...".

Que toma intervención la Contaduría General, autorizando el gasto (Solicitud de Gastos N° 1-196).

Que obran las invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro Municipal en el rubro correspondiente y se acompaña las publicaciones efectuadas en Diario Popular y la Tercera.

Que conforme surge del Acto de Apertura de la Contratación, se han presentado 4 (cuatro) Propuestas: Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO V.T.F. VISION TRABAJO Y FUTURO LTDA, Oferente N° 2: NURIA S.A, Oferente N° 3: SANCHEZ ROMINA ELENA y Oferente N° 4: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental y la Planilla comparativa de Ofertas presentadas por los concurrentes, indica que todas las cotizaciones cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo se adjudique la presente contratación al Oferente N° 1, ya que presentan el precio más económico y conveniente a los intereses del Municipio.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma, al Oferente N° 1, por la suma de \$ 151.250.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) cuya propuesta se encuentra dentro del Presupuesto Oficial, resultando ser las más convenientes a los intereses de la comuna.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obstan a la suscripción del proyecto remitido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1535/2024.-

0558



DECRETO N° 236

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO V.T.F. VISION ..... TRABAJO Y FUTURO LTDA (CUIT N° 30-71534346-7) con domicilio Legal constituido en la calle Respighi N° 1550 de Rafael Calzada del Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Guardapolvos para niños y niñas de bajos recursos", hasta la suma de \$ 151.250.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Contratación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente, ARCHIVESE.

Comisario de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. MARIANO CASCALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1533/2024.-  
(Cuerpos I y II)

0559



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 237

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1533/2024 (Cuerpos I y II), por el cual se tramita la Contratación Directa N° 197/2024, para la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Abordaje Integral, quien mediante informe técnico manifiesta la necesidad de la adquisición de referencia en función de las acciones que el área lleva adelante en el marco de un cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de las misiones y funciones asumidas; requiriendo se disponga la viabilidad del gasto a efectuarse por la adquisición de alimentos secos para la asistencia alimentaria a través de módulos alimentarios para familias de vulnerabilidad social.

Que se fijaron pautas mínimas indicadas por la Coordinación de Nutrición y se establecieron controles sobre la calidad nutricional de los alimentos, para asegurar una eficaz política alimentaria, como elemento fundamental para construir las bases de un desarrollo humano integral y equitativo, conforme a las apreciaciones, de la profesional nutricionista interviniente.

Que la dependencia requirente, considerando la profunda crisis económica que nuestro país se encuentra atravesando, la aceleración de los niveles de inflación, estima conveniente realizar un proceso de contratación Directa por Urgencia en los términos del Artículo 12° punto 13 del Manual de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 13.258.

Que asimismo, indica que luego de validar mediante un relevamiento de mercado, el Presupuesto Oficial total estimado para la Contratación resulta ser de \$ 609.788.958,00 (PESOS SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, se expide en virtud del requerimiento efectuado, indicando que justifica articular las medidas para contratar la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos con la celeridad necesaria, de manera que la conducta de la administración encuentre una coherente respuesta en relación con las necesidades y el tiempo de su satisfacción, teniendo en cuenta que la adquisición en cuestión se encuentra relacionada con el Derecho a la Alimentación, siendo que el Estado debe intervenir para garantizar el mismo; resultando procedente enmarcar la Contratación en el Artículo 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Dr. Miguel Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1533/2024.-  
(Cuerpos I y II)

0560



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 237

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-195).

Que obran las invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro Municipal en el rubro correspondiente y se acompañan publicaciones efectuadas en Diario Popular y la Tercera.

Que conforme el procedimiento previsto en la Doctrina Consulta 29637, efectuada por este Municipio al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado "... ante la situación que estamos transitando de cambios sostenidos en los precios, que alteran los costos de los bienes y servicios a contratar y hasta tanto se mantenga la imprevisibilidad de los mercados, se considera razonable utilizar el procedimiento previsto en el Artículo 156° inciso 10 de la LOM...".

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 5 (cinco) propuestas: Oferente N° 1: ADRAJOY S.A.S., Oferente N° 2: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., Oferente N° 3: REAL DE CATORCE S.A., Oferente N° 4: LICITEC S.R.L. y el Oferente N° 5: COPACABANA S.A., informando en el mismo acto que los Oferentes N° 1 y 4, no cotizan todos los Ítems.

Que obra informe de la Coordinación de Nutrición, manifestando que las marcas presentadas cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas, correspondiente al Código Alimentario Argentino y según el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano, luego del Análisis Documental, por producto, de las Ofertas, presentados por los concurrentes, indica que los mismos cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y con el Pliego de Bases y Condiciones, que rigen la contratación, asimismo, sugiere adjudicar la presente contratación de forma parcial a los Oferentes N° 1 y 3, ya que los precios unitarios de las ofertas son acordes a los del mercado y siendo los precios más económicos, es lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda adjudicar la misma, al Oferente N° 1: ADRAJOY S.A.S., los Ítems 2, 3, 7, 8, y 11 hasta la suma de \$ 176.691.840,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) y al Oferente N° 3: REAL DE CATORCE S.A., los Ítems 1, 4, 5, 6, 9, 10 y 12 hasta la suma de \$ 271.970.496,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS), resultando un total a adjudicar entre ambos oferentes de \$ 448.662.336,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS

Dr. Miguel Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1533/2024.-  
(Cuerpos I y II)

0561



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 237

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, es lo más convenientes a los intereses de la Comuna.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 197/2024, para la "Adquisición ..... de Alimentos para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma de \$ 448.662.336,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

OFERENTE N°1: ADRAJOY S.A.S. (CUIT 30-71669309-7), con domicilio constituido en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 12958, Torre 2, Planta Baja B, de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems: 2, 3, 7, 8, y 11 hasta la suma de \$ 176.691.840,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA).

Oferente N° 3: REAL DE CATORCE S.A. (CUIT 30-71229194-6) con domicilio constituido en calle Ombú N° 1269 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 4, 5, 6, 9, 10 y 12 hasta la suma de \$ 271.970.496,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y procédase a desafectar las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



DECRETO N° 238

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-552/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2024, para la "Adquisición de Artefactos Sanitarios para el Mantenimiento de edificios Municipales de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-237).

Que la Subsecretaria Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 11/2024 para la "Adquisición de ..... Artefactos Sanitarios para el Mantenimiento de edificios Municipales de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 14.216.577,60 (PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 14.216,57 (PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).

Dr. Miguel Fajenza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-552/2024.-

0563



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 238

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partidas 2.6.3.0., 2.9.6.0., 4.3.9.0., 2.7.9.0., 2.9.9.0., 2.9.4.0. y 2.7.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVASE.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-423/2024.-

0564



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETO N° 239

15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-423/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para la Casa Municipal de la Niñez", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-150).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 12/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para la Casa Municipal de la Niñez", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 12.374.640 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Febrero de 2024 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 12.375.- (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 -

Dr. Miguel Falenza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-423/2024.-

0565



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 239

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2024.-

Categoría Programática 22.07.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Baienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-856/2024.-

0566



DECRETO N° 240

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-856/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 13/2024, para contratar la "Adquisición de Casillas para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-202).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 13/2024, para contratar la ..... "Adquisición de Casillas para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 27.800.000.- (PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 27.800.- (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-852/2024.-

0568



DECRETO N° 241

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-852/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 14/2024, para contratar la "Adquisición de Útiles para el Desarrollo de Tareas en las Distintas Áreas del Municipio", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-204).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 14/2024, para contratar la "Adquisición de Útiles para el Desarrollo de Tareas en las Distintas Áreas del Municipio", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 22.873.626.- (PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 22.874.- (PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. MARIANO CASCALLARES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-852/2024.-

0569



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 241

ALMIRANTE BROWN, 15 de Febrero de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.9.2.0. y 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Dr. Miguel Ernesto Faienza  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
DR. MARIANO CASALLARÉS  
INTENDENTE MUNICIPAL